

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 304.438-75.—Don Román Torres Regordosa contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de marzo de 1974, sobre aprobación de acta y plano de deslinde de la zona matritimo-terrestre del tramo comprendido ante «Riet Fondo y Tramontano». término municipal de Tortosa (Tarragona).

Pleito número 304.560-75.—Don Narciso Agustí Agustí contra Resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 17 de julio de 1975, sobre multa de 18.000 pesetas.

Pleito número 304.563-75.—«Estabuses, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de mayo de 1975, sobre adjudicación concesión de la explotación de la estación de autobuses de La Coruña al excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.

Pleito número 304.557-75.—«Hilaturas y Tejidos Andaluces» contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 16 de mayo de 1975, sobre Decreto 1236/1975, sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodonera 1975 y 1976.

Pleito número 304.554-75.—Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Seguros, sobre concesión de título de Agentes de Seguros a doña María de los Angeles Rosillo Martos y contra la Resolución tácita del recurso interpuesto ante la Subdirección General de Seguros.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—El Secretario Decano.—8.246-E.

Pleito número 303.342-75.—Colegio Sindical Nacional de Seguros contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Seguros) en 24 de noviembre de 1973, ampliado el recurso a la Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 25 de marzo último, que declaró inadmisibles por falta de legitimación del recurrente la alzada interpuesta contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 19 de octubre de 1973 por el que se concedió el título de Agente de Seguros a don Antonio de la Cerda y de la Serna.

Pleito número 304.417-75.—«Agropecuaria del Guadalquivir, S. A.», contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 17 de mayo de 1974, sobre invalidez de un determinado laudo arbitral.

Pleito número 304.538-75.—«Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de junio de 1975, sobre autorización inscripción en el Registro correspondiente de apro-

vechamiento de aguas públicas concedido a don Miguel Tort Raventós.

Pleito número 304.321-75.—Don Victorio de Vicente y González contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 30 de agosto de 1974, sobre regulación de la función directiva de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, hoy ampliación a la Orden en 20 de junio de 1975, dictada en aplicación de lo dispuesto en el número 2.655 de 20 de agosto de 1974.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—El Secretario-Decano.—8.247-E.

\*

Pleito número 304.520-75.—El Ayuntamiento de Collbato contra Resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 24 de abril de 1975, sobre declaración de paraje pintoresco de la zona montañosa de Montserrat.

Pleito número 304.566-75.—Don Fernando Chueca Goitra y don Rafael Manzano Martos contra Resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 12 de febrero de 1975, sobre reclamación de honorarios e intereses legales de minutos profesionales como Arquitectos autores de determinados proyectos por dicho Departamento.

Pleito número 304.533-75.—Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid contra Resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 5 de junio de 1975, sobre aprobación del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Pleito número 304.539-75.—«Cía. Telefónica Nacional de España» contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 20 de junio de 1975, sobre expedientes 371-375-376 y 383-74.

Pleito número 303.542-75.—Don Fernando Solís Atienza contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 3 de julio de 1975, sobre liquidación de tasa por costos generales y administración de la gestión urbanística del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—El Secretario-Decano.—8.248-E.

\*

Pleito número 304.485-75.—«Pesquería Vasco Montañesa, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 6 de mayo de 1975, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Pleito número 304.488-75.—«Sociedad Rumbo, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1975, sobre declaración inadmisibles el recurso formalizado por la recurrente por haber sido presentado fuera del plazo de quince días estable-

cido por la Ley de Procedimiento Administrativo, expediente 382-75.

Pleito número 304.491-75.—Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, de la Subdirección General de Seguros, así como contra la Resolución tácita de la Dirección General de Política Financiera, sobre concesión del título de Agentes de Seguros a doña Luisa Rosillo Herrero, expediente número 49-74.

Pleito número 304.494-75.—«Jiménez Alvarez, S. R. L.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, a los actos administrativos pre-suntos de ese Ministerio contra acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 16 de enero de 1975, que ordenó suspender la práctica de 20 expediciones diarias entre Alcalá de Guadaíra y Sevilla dentro de la concesión El Viso de Alcór, Sevilla, con la hijaela de Monte Carmelo y Venta de la Liebre.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario-Decano.—8.249-E.

\*

Pleito número 304.497-75.—Don Fernando García Toriello contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 1 de agosto de 1975, sobre aprobación técnica de la liquidación de las obras de la estación marítima de viajeros del puerto de Melilla.

Pleito número 304.503-75.—«Cementos Portland de Lemona, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de abril de 1975, sobre modificación de las tarifas de desgravación fiscal.

Pleito número 304.508-75.—Don José Casaloces Albuin contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, sobre indemnización solicitada por el recurrente como consecuencia de los daños y perjuicios sufridos por las obras de la variante circunvalación a Lugo de la carretera N-IV de Madrid a La Coruña, en relación con el conjunto conocido por Balneario de Lugo, de su propiedad.

Pleito número 304.512-75.—«Cía. Telefónica Nacional de España» contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 20 de junio de 1975, sobre impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Pleito número 304.516-75.—Don Manuel Barbeitio Fernández contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de noviembre de 1974, sobre denegación para viajes de concesión en terrenos de dominio público en Cala de Bens, término municipal de La Coruña.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario-Decano.—8.250-E.

\*

Pleito número 304.527-75.—«Automóviles Santiagueses, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Pú-

blicas en 17 de diciembre de 1973, sobre concesión del servicio público regular de transportes de viajeros y equipajes y encargos por carretera entre Villalba (Lugo) y Santiago de Compostela, conforme al proyecto presentado por don Manuel Veiga Caldeiro.

Pleito número 304.530-75.—Doña Dolores Mayor Fernández contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de junio de 1975, sobre denegación para construir en la playa del Milagro, término municipal de Tarragona.

Pleito número 304.575-75.—Don Buenaventura Muñoz García Lomas, como apoderado de sus hijos doña María Teresa Muñoz Arroyo y don Buenaventura Muñoz Arroyo contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de julio de 1974 y 31 de julio de 1975, sobre desestimación del recurso de reposición sobre autorización a «Astilleros del Atlántico, S. A.», a ocupar parcela de la zona marítimo-terrestre de la bahía de Santander, lugar de Pontejos, término de Marina de Cudeyo, para instalar un astillero.

Pleito número 304.584-75.—Don Bartolomé Rabarte Solé contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de julio de 1975, sobre clausura de expediente número 11.001, referente al establecimiento de la línea de viajeros por carretera entre Barcelona y San Cugat del Vallés.

Pleito número 304.581-75.—«Banco Echevarría, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de febrero de 1974, sobre sanciones a la Entidad recurrente (R. 991-974).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Secretario-Decano.—8.251-E.

#### Secretaría: Sr. Girón

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.181.—Don Pedro García y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de mayo de 1975, sobre multa de 304.895 pesetas.

Pleito número 405.186.—Doña Encarnación Román Forcada contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda de 23 de enero de 1973, ampliado a Resolución de 18 de abril de 1975, sobre aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Granada.

Pleito número 406.178.—«Claudio Moreno y Cía., S. L.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 10 de octubre de 1974, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas.

Pleito número 406.202.—Ayuntamiento de Albolote (Granada) contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de abril de 1975, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

Pleito número 406.180.—Don Emilio Jiménez Garrido contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de abril de 1975, sobre Plan Comarcal General de Granada.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Secretario-Decano.—8.245-E.

#### SALA QUINTA

#### Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo im-

pugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Chueca Bona y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 de septiembre de 1974, que aprobó el proyecto de expropiación del área de actuación «Puente de Santiago», de Zaragoza, fijando la tasación conjunta y la indemnización por el derecho de propiedad de las parcelas 511-B 515-B y 517-B, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 506.776 y el 152 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala en este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de noviembre de 1975.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—8.244-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Asín Ezeleta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 de septiembre de 1974, por el que se aprobaron los justiprecios del área de actuación urbanística urgente «Puente de Santiago», de Zaragoza, en la que resultaba afectado por la tasación de la finca número 239 del expediente, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, pleito al que han correspondido el número general 506.770 y el 150 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1975.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—8.242-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Niño Molinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 19 de agosto de 1975, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del mismo Departamento ministerial que denegó el certificado del anexo III de los servicios prestados como Alférez y Teniente de Milicias durante la Campaña de Liberación Nacional, pleito al que han correspondido el número general 506.773 y el 151 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los

29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala en este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1975.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—8.243-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Columba» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de enero de 1975, por el que se denegó la marca número 592.695 (gráfica) y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 826 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.238-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Los Certales, Arte y Decoración, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de octubre de 1973, por el que se denegó el título de establecimiento número 96.996 «Los Certales, Arte y Decoración, S. A.» posteriormente ampliado a la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 25 de noviembre de 1974; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.297-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de junio de 1974 por el que se concede la marca número 603.572 denominada «Piromega» a favor de «Antonio Gallardo Sociedad Anónima» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito

al que ha correspondido el número 774 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.334-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de las Hermanas Marianas del Apostolado Católico de Shoensatt, contra acuerdo de 16 de julio de 1975, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 3 de diciembre de 1973, que aprobaba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Área Metropolitana, sector I, delimitado por el proyecto de ampliación de la Casa de Campo, pleito al que ha correspondido el número 579 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El Secretario. — V.º B.º, el Presidente. — 8.239-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Elías Dávila-Lorenzo, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, número 45 de 1975, que se siguen a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación de «Fertilizantes de Ciudad Real, S. A.», contra «Grupo Sindical de Colonización número 12.512», con domicilio en Tomelloso, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Sesenta y seis con dos mil doscientos sesenta y seis por ciento indiviso del monte encinar, conocido por monte «Ensancha», en el término municipal de Las Labores, de caber todo el monte, cuatrocientos catorce hectáreas treinta áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes a seiscientos cuarenta y tres fanegas cuatro celemines dos cuartillos, dedicados a monte casi en la totalidad, tiene una pequeña parte de cereal seco, algunas cepas y una pequeña huerta, con pozo noria. Linda: al Norte, Federico Pinilla y Hoya del Puerto; Sur, camino de las Carreras; Saliente, Tomás Rincón, y Poniente, Federico Pinilla.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 54.688.488,00 pesetas, en que la finca ha sido valorada.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La finca que se vende se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares a favor del Grupo Sindical de Colonización número 12.512, y que las actuaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta.

5.ª Todas las cargas anteriores y que fueran preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven; y

6.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan a 10 de noviembre de 1975.—El Juez, Elías Dávila.—El Secretario.—3.987-3.

#### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 204 de 1974, a instancia de don Manuel Jiménez Roca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villamartin, representado por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, contra doña Silvia de las Mercedes Gómez Pino, mayor de edad, casada con don Antonio Ros Marín, y titular del establecimiento denominado «Perfumería Silvia», de esta vecindad, sobre cobro de cantidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca embargada a la demandada, siguiente:

«Casa número ciento veintiuno de la calle Teniente Miranda, de esta ciudad; consta de planta baja y cuatro plantas altas; la baja se destina a local comercial y garaje de turismo, y cada una de las plantas altas tienen dos viviendas; cada una de ellas con vestíbulo, comedor unido, por puerta corredera, al cuarto de estar, con terraza a la calle, tres dormitorios, espacio para costura o juego de niños, dormitorio de servicio, cocina, oficina con despensa y aseo de servicio. Todos los dormitorios tienen armarios empotrados, incluso el de servicio, y las cocinas disponen de una balconada al patio interior para el tendedero de ropa; mide toda la casa, quince metros de frente por treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo, o sean, cuatrocientos treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su frente al Poniente, por su derecha, al Norte, linda con herederos de la Baronesa del Sacrolirio; por su izquierda, al Sur, con casa de don José Font, y por su centro, al Levante, con casas de María y Francisco y viuda de Rivas.»

Inscrita a favor de doña Silvia Mercedes Gómez Pino y de su esposo don Antonio Ros Marín, al folio 148 vuelto, del libro 118 de Algeciras, tomo 295 del archivo general, finca número 352 sextuplicado, inscripción veintiséis.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva, letra A, con fecha 10 de abril de 1975, por el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 83 del tomo 385 del archivo, libro 196 de esta ciudad, finca 352 sextuplicado.

Fue tasada la referida finca, pericialmente, en la suma de 4.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, a las doce

horas del día 30 de diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad en que fue tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en la que aparece inscrita aquella finca a favor de la demandada y su esposo, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlo, entendiéndose que aceptan la misma; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 10 de noviembre de 1975.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario judicial.—15.364-C.

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 75 de 1971 a instancia de don José Velasco Pulido, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, contra don Antonio Benítez Aranega, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca embargada al demandado siguiente:

«Casa número 4 de la calle Castelar, de esta ciudad; mide nueve metros de frente por dieciséis de fondo, y linda: por su derecha, con casa de Capellania del Presbítero don Francisco Céspedes; izquierda, con la de don José Méndez Barrera, y espalda, con la de don Miguel Navarrete.»

Inscrita a favor del demandado don Antonio Benítez Aranega y de su esposa, doña Rosalía Sánchez Alemany, al folio 138 del libro 137 de Algeciras, finca número 488, quintuplicado, inscripción veinticinco.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva letra F, con fecha 15 de diciembre de 1971, al folio 250 del libro 212 de Algeciras, tomo 402 del archivo general, finca número 488, sextuplicado, convertida en definitiva por otra anotación letra H, a los folios, libro, tomo y número de finca anteriormente expresados, en 26 de abril de 1972.

Fue tasada la referida finca, pericialmente, en la suma de 1.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, a las once horas del día 30 de diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad en que fue tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en la que aparece inscrita aquella finca a favor del demandado y su

esposa, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlo, entendiéndose que aceptan la misma; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 10 de noviembre de 1975.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario judicial.—15.372-C.

#### ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguida ante este Juzgado con el número 326-75, a instancia de don José Antonio Mas Candela, contra don Antonio Jiménez Martínez y esposa, en reclamación de 510.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 12 de diciembre próximo y hora de las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura de hipoteca de 270.000 pesetas cada finca.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. Nueve.—Piso ático derecha subiendo la escalera, tipo C, de la casa en esta población, calle Aldebarán, señalada con el número 69 de policía. Está situada entre la cubierta del edificio y el piso tercero derecha. Se compone de pasaje, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, galería sobre el patio central de luces y terraza en su fachada. Mide sesenta y dos metros once decímetros cuadrados de superficie útil, y linda: derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con propiedad de Reyes Tebar Sánchez; fondo, con casa número 71 de la misma calle, y al frente, con caja de la escalera, patios de luces central y posterior y piso izquierda de esta planta. En relación con el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo se le asigna una cuota de participación de ocho centésimas.

Inscrita al tomo 2.497, libro 242, sección tercera, folio 204, finca número 18.280, inscripción primera.

2. Nueve.—Piso ático derecha subiendo la escalera, tipo C, de la casa en esta población, en la calle de Aldebarán, señalada con el número 71 de policía. Está

situada entre la cubierta del edificio y el piso tercero derecha. Se compone de pasaje, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, galería sobre el patio central de luces y terraza en su fachada. Mide sesenta y dos metros once decímetros cuadrados de superficie útil, y linda: derecha, entrando, con calle de su situación, izquierda, con propiedad de Reyes Tebar Sánchez; fondo, con casa número 73 de la misma calle, y el frente, con caja de escalera, patios de luces central y posterior y piso izquierda de esta planta. En relación con el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo se le asigna una cuota de participación de ocho centésimas.

Inscrita al tomo 2.497, libro 242, sección tercera, folio 243, finca 18.302, inscripción primera.

Dado en Alicante a 3 de noviembre de 1975.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—15.458-C.

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 167-72, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don Ramón Juan Rufino y esposa, en reclamación de 376.875 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo señalándose a tal fin el día 9 de enero de 1976, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por ser tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Urbana, en casco de la ciudad de Castalla. Una casa de habitación, en la plaza de Calvo Sotelo, número 5 de policía, que consta de planta baja y dos pisos altos, que forman una sola vivienda unifamiliar, que mide la parte edificada, siete metros cincuenta y tres decímetros de fachada por once de fondo, con una superficie aproximada de ochenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, con un guisador en la parte posterior derecha de la planta baja, que mide ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, patio, lindante todo, derecha, entrando. Vicente Soler Zacaes, línea de dieciséis metros treinta decímetros recto hasta el fondo; izquierda, Adolfo Bernabéu; Este, linda parte perpendicular de la fachada y a los ocho metros gira noventa grados a la derecha, a lo largo de noventa centímetros y vuelve a girar en ángulo recto a la izquierda, hacia el fondo, cuatro metros, después nuevamente gira noventa grados, a la izquierda, cuatro metros y recorre un metro cuadrado y cuarenta y dos centímetros, vuelve a girar en ángulo recto a la derecha, sigue corriendo dos metros y torna a girar con noventa

grados y sigue un metros cincuenta y siete centímetros al fondo con edificio de María Luisa y Ana Torro Corbi.

Valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de noviembre de 1975.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—15.322-C.

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 309/74, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España, contra Manuel Isla Ortiz y esposa, en reclamación de 300.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 9 de enero de 1976 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª El adquirente contrae la obligación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo permanecer en el local objeto de la subasta sin traspasarlo en plazo mínimo de un año y destinarlo, durante dicho plazo a la misma clase de negocio que venía ejerciendo el arrendatario.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Los derechos de traspaso del bar denominado «El Tío», sito en la calle Marqués de Comillas, número 14, de Benidorm.

Valorado en 400.000 pesetas.

2.º Los derechos de traspaso del bar denominado «La Rana», sito en Benidorm, calle Santo Domingo, 16.

Valorado en 360.000 pesetas.

3.º Los derechos de traspaso del local de negocio de cerrajería, sito en Altea, partida Carbonera, sin número Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de noviembre de 1975.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—15.324-C.

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 74-74, a instancia de Banco Popular Español contra Ernesto Carratalá Ivars, en reclamación de 228.700 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 9 de enero de 1976 y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente

los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por ser segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Un televisor «Telenfunken», de 24 pulgadas, con estabilizador. Valorado en 4.000 pesetas.

2.º Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en «skay». Valorado en 1.000 pesetas.

3.º Un tocadiscos marca «Faro». Valorado en 500 pesetas.

4.º Una librería con seis departamentos, ocho cajones y varias estanterías, todo de madera, de 2,40 metros de largo por tres metros de alto. Valorada en 2.000 pesetas.

5.º Un frigorífico marca «Aspes», de 200 litros de capacidad. Valorado en 1.500 pesetas.

6.º Los derechos de traspaso del local comercial sito en Alicante, calle de Juan de Garay, sin número, del que es propietario don Eustaquio Ramos. Valorados en 330.000 pesetas.

7.º Los derechos que el demandado y su esposa tienen sobre el piso en que viven, situado en la calle Doctor Bergez, número 68, 2.º, que les ha sido vendido en documento privado por don Salvador Soler Pamies. Valorados en 375.000 pesetas.

Total valoración, 714.000 pesetas.

Se hace constar que el adquirente contrae la obligación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo permanecer en el local objeto de la subasta sin traspasarlo en plazo mínimo de un año y destinario durante dicho plazo a la misma clase de negocio que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Alicante a 7 de noviembre de 1975.—E Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.958-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta, 1, 4.º piso, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido, al amparo de la Ley de 23 de junio de 1908, por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de la Entidad «Hotel Eleycon, S. A.», contra «Banco Comercial de Menorca, S. A.»; «Comisión de acreedores del «Banco Comercial de Menorca, Sociedad Anónima»; don Gabriel Mercadal Marqués, y don Arcadio Arregui Taseo, por medio del presente se emplaza al prenombrado demandado don Arcadio Arregui Taseo, de ignorado domicilio, confiriéndole traslado, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, así como que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de audiencia.

Barcelona, 4 de octubre de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—15.328-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital, en resolución del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario número 1.310/74, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado especialmente en la escritura de deudor base del procedimiento que fue la suma de 734.000 pesetas, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número doscientos dos.—Vivienda en planta novena, puerta cuarta, del bloque B-cinco, del edificio «Boreal», ubicado en la villa de Rubí. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios; y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y cinco metros tres decímetros cuadrados; y linda: por el frente, con rellano de la escalera, vivienda primera de su misma planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con vuelo de finca de «Edificaciones Ibéricas, Sociedad Anónima»; por la izquierda, caja de la escalera y vivienda tercera de su misma planta; espalda, vuelo de la zona ajardinada de acceso, por abajo, con vivienda octavo, cuarta, y por arriba, con el terrado. Representa un valor, en relación con el total del inmueble, de cuarenta y ocho centésimas por ciento (0,48 por 100). Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, que se registró por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. Título: El de compra a don Ricardo Wyneken Juncosa, en representación de «Edificaciones Ibéricas, S. A.», en escritura ante mí, otorgada con fecha de hoy, diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.»

Inscripción: Tomo 1.545, libro 194, de Rubí, folio 79, finca número 9.345.

Se ha señalado para el acto del remate de la expresada finca, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, número 1 (nuevo edificio de los Juzgados), tercera planta, el día 29 de diciembre próximo y hora de la día once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a cantidad de ceder el remate a tercera persona.

3.º Que se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de precio de la venta.

3.º Que los autos y certificaciones del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de octubre de 1975.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—8.366-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 912 de 1974, a instancia de doña Carmen Avila Rosell, representada por el Procurador señor Vidal Sola, contra don José Rubio Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Barcelona a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Barcelona, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número novecientos doce de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de doña Carmen Avila Rosell, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, calle Paseo de Gracia, número cuarenta y ocho, primero, segunda, que ha estado dirigida por el Letrado don Santiago Vindro Ventos y representada por el Procurador don Clemente Vidal Sola, contra don José Rubio Rodríguez, mayor de edad, soltero, del comercio y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y ...

Fallo: Que estimando como estimo integralmente la demanda formulada por el Procurador señor Vidal Sola, en nombre y representación de doña Carmen Avila Rosell, contra don José Rubio Rodríguez, debo de condenar y condeno al expresado demandado a reconocer que tiene percibido integralmente el importe del crédito hipotecario relacionado en el primer resultando de la presente resolución, así como a otorgar a favor de la actora la escritura de carta de pago y cancelación de la hipoteca que grava las fincas propiedad de la actora, reseñadas en el resultando antes aludido, cuya escritura, en su caso, deberá otorgarse de oficio en trámite de ejecución de sentencia. Se imponen expresamente al demandado don José Rubio Rodríguez las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de Castro. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Rubio Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente edicto en Barcelona a 10 de noviembre de 1975.—El Juez, Javier Ferrer.—El Secretario.—3.969-5.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de fecha 10 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo número 806 de 1975 (M), promovidos por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra doña Purificación Juan Valencia y don José Corbella Sánchez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de la finca propiedad de los demandados, cuya descripción registral es como sigue:

«Inmueble.—Veinte: Piso ático primera de la casa en esta ciudad, calle José Ventura, números siete, nueve y once, escalera número siete, edificio «Girasol», con planta sobreatico, comunicadas entre sí ambas plantas por medio de una escalera interior, formando duplex; destinado a vivienda. Superficie: cien metros seis decímetros cuadrados. Linda: frente, entrando, hueco de escalera, puerta segunda y vivienda sobreatico de la escalera izquierda de los bajos nueve y once de la calle

José Ventura; derecha, mediante terrazas en ambas plantas, patio posterior de la finca en su proyección; izquierda, hueco de escalera, patio luces y, mediante terrazas en planta sobreeático, con calle José Ventura, intermediando terrazas de las viviendas ático tercero y cuarta; fondo, o espalda, finca propiedad de "Idasa". Título: Pertenece a los hipotecantes por mitad compra a doña María Luisa Hospital Badius, en escritura de esta fecha ante el Notario, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, constando inscrita al tomo 1.209, libro 134 de Esplugas de Llobregat, folio 22, finca número 9.634, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 600.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados —Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3—, se han señalado el día ocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedan en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 11 de noviembre de 1975.—  
El Secretario.—8.285-E.

#### CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo número 59 de 1974, seguidos en este Juzgado a Instancia de «Antonio González Santiago, S. A., Empresa Constructora», contra don Francisco Vega Quevedo, he acordado sacar a pública subasta, por lotes formados por cada una de ellas, las siguientes fincas:

Lote primero.—Urbana. Uno-A. Local número 1 de un edificio señalado con el número 1 de la calle San Nicolás, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie de 328 metros y 48 decímetros cuadrados en planta baja y sótano, y en el entresuelo 56 metros y 25 decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 4.051.208,90 pesetas.

Lote segundo.—Urbana. Dos-B. Vivienda número 1 del edificio situado en la calle de San Nicolás, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; es la de la derecha, entrando, del piso segundo. La superficie construida es de 134 metros y 21 decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 1.099.179,90 pesetas.

Lote tercero.—Urbana. Seis-F. Planta cuarta destinada a apartamentos del edificio situado en la calle de San Nicolás, señalado con el número 1 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta planta ocupa una superficie de 333 metros y 58 decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 2.732.020,20 pesetas.

Lote cuarto.—G. Piso o planta quinta destinada a apartamentos del edificio señalado con el número 1 de la calle de San Nicolás, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Mide la planta 333 metros cuadrados. Tipo de subasta: 2.732.020,20 pesetas.

Lote quinto.—Urbana. Ocho-H. Piso o planta sexta destinada a apartamentos del edificio con el número 1 de la calle de San Nicolás, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Mide esta planta 324 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Tipo de subasta: Pesetas 2.654.215,20.

Lote sexto.—Urbana. Nueve-I. Vivienda número 5 que ocupa la totalidad de la planta séptima del edificio señalado con el número 1 de la calle de San Nicolás, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa esta planta una superficie de 324 metros y ocho decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 2.654.215,20 pesetas.

Lote séptimo.—Una doceava parte de un trozo de la Hacienda denominada «La Data», destinada a cultivo en su mayor parte, situada en el ex monte lentiscal y pago de Tafira, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo trozo sito en el punto denominado El Tablero y que tiene una cabida de 99 áreas y 54 centiáreas. Tipo de subasta: 114.791,35 pesetas.

Lote octavo.—Una doceava parte de un trozo de terreno en el punto denominado «Lomo del medio», parte de la hacienda destinada a cultivo en su mayor parte, denominada «La Data», situada en el ex monte lentiscal y pago de Tafira, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una cabida de tres hectáreas, tres áreas y veintiocho centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 349.753,05 pesetas.

Lote noveno.—Una doceava parte de una suerte de tierras labradas compuesta de varios trozos, situada en Los Barrancos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pasaje que denominan «Travieso». Tiene una cabida de 45 áreas y 50 centiáreas, y para su riego nueve horas de reloj de aguas procedentes del heredamiento de la acequia del Rey. Tipo de subasta: 52.471,40 pesetas.

Lote décimo.—Una doceava parte de una hacienda de tierra labradas y arriifes, situada en el término municipal de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, lugar donde denominan «Travieso». Contiene como accesorios, casas, cuevas, establos y pozo en el que en la actualidad se encuentra instalada la correspondiente maquinaria para extraer agua. Su cabida es de tres hectáreas 69 áreas y dos centiáreas y 6.058 centímetros cuadrados. Tipo de subasta: 426.605,52 pesetas.

Lote undécimo.—Vivienda número 7, tercero izquierda, de la casa número 15 de la calle Alberto García Ibáñez, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la Urbanización de Buenavista-Escaleritas, acogida a la Ley de las Viviendas de Renta Limitada, grupo segundo; está situada en la planta cuarta contando con la baja y a la izquierda mirando desde la calle. Tiene sus entradas por la escalera común y ocupa una superficie de 77 metros y 99 decímetros cuadrados, de los que son útiles 63 metros y 70 decímetros cuadrados. Consta de estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo, cocina, cuarto de aseo, solana y balcón, tiene acceso a la azotea y dispone de instalaciones de agua

corriente y luz eléctrica. Tipo de subasta: 482.703,50 pesetas.

Lote duodécimo.—Vivienda número 8, tercero derecha, de la casa distinguida con el número 5 de gobierno de la calle Canónigo Suárez Miranda, de la Urbanización Escaleritas-Buenavista, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada, segundo grupo, tercera categoría. Se halla ubicada en la planta cuarta del edificio, contando con la baja, tiene acceso por la escalera común y ocupa una superficie de 77 metros y 90 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, cuarto de aseo, solana y balcón. Tiene acceso a la azotea. Su superficie útil es de 63 metros y 70 decímetros cuadrados. Tipo de subasta: 482.146,47 pesetas.

Lote decimotercero.—Mitad indivisa de un solar situado en la calle de Los Martínez de Escobar, en el barrio del Puerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, que mide 11 metros y 45 centímetros también lineales de fondo; ocupa una superficie de 179 metros y 75 centímetros cuadrados. Tipo de subasta: 539.200 pesetas.

Lote decimocuarto.—Piso 4, letra A, de la calle Capitán Haya y avenida del Generalísimo, 55, de Madrid, con una superficie construida de 167,71 metros cuadrados, de los que 8,5 son servicios comunes, además cuenta con una terraza de 22,44 metros cuadrados de superficie y también una planta de garaje en el mismo edificio, avenida del Generalísimo, 55. Tipo de subasta: 2.800.650 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 24 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, Cuesta de las Callesas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sin que hayan sido presentados por el demandado los títulos propiedad de las fincas mencionadas a pesar de haber sido requerido para ello, haciéndose saber que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 8 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez.—El Secretario.—15.488-C.

#### HARO

Don Valentín de la Iglesia y Duarte, Juez Comarcal, en funciones, de Primera Instancia de la ciudad y partido de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, como pieza separada de juicio abintestato, número 67 de 1975, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Asunción Marín García, de estado soltera, natural y domiciliada en Santo Domingo de la Calzada y fallecida en Logroño, el día 22 de junio de 1975, sin noticia de haber otorgado testamento y desconociéndose la existencia de posibles herederos de la misma; en el que ha acordado por providencia de esta fecha llamar, por medio del presente, a cuantos se crean con derecho a la herencia, para

que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si les conviniera.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley.

Dado en Haro a 6 de noviembre de 1975.—El Juez, en funciones, Valentín de la Iglesia.—El Secretario.—8.373-E.

#### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, señalado con el número 390/74, a instancia de «Financiera Agro-Industrial, S. A.», contra don Jesús Antonio y doña Beatriz Dorria Rodríguez, en el cual y como de la propiedad de estos demandados, se saca, por tercera vez, en venta y pública subasta, sin sujeción a tipo, del piso que luego se dirá, para cuyo acto se tiene señalado el próximo día 12 de enero de 1976, y hora de las once de su mañana.

La vivienda C. o sea, derecha, subiendo por la escalera, del piso sexto de la casa número veinticinco, de la calle Arrieta, de Pamplona, con una extensión superficial aproximada total, de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y útil, de doscientos veintiséis metros. Se compone de vestíbulo, dos salas, y comedor estar a la calle, cuatro dormitorios al patio de manzana, cuartos de baño y aseo a patios interiores y zona de servicio con cocina, office, dormitorio y baño de servicio.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Se hace constar previamente no haberse suplido la falta de títulos de propiedad.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar expresamente, que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 11 de noviembre de 1975.—El Juez, Marino Iracheta.—El Secretario.—15.344-C.

#### MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 978 de 1975, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Esmeralda Bermejo Colmenar sobre declaración de herederos, digo, de fallecimiento de don Eduardo Ortiz Gómez, esposo de la solicitante, nacido en Madrid el 22 de abril de 1911, hijo de Emilio y de Rosa, el cual desapareció en el año 1949, trasladándose a Francia con el objeto de trabajar, teniendo las últimas noticias de él al año siguiente, es decir, en 1950, por terceras personas, de que se había trasladado a Brasil y que se hallaba en un hospital gravemente enfermo, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a conocer datos del mismo, desconociéndose si don Eduardo Ortiz Gómez se encuentra en Brasil o lo que es más, si vive todavía.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el

artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1975.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—15.389-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos ejecutivos con el número 379 de 1972, promovidos por el Procurador señor Alas, en nombre de «Constructora de Hogares y Locales, Sociedad Anónima», contra don Pedro Lanchas Pozo, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1974.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Constructora de Hogares y Locales, S. A.», representado por el Procurador señor Alas, y defendido por el Letrado señor García Vivar, y de otra, como demandada, don Pedro Lanchas Pozo, mayor de edad, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad .....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Lanchas Pozo, haciendo trancé y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor «Constructora de Hogares y Locales, S. A.», de la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil doscientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (rubricado).»

Para que sirva de notificación a don Pedro Lanchas Pozo, expido la presente, que, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 24 de octubre de 1975.—El Secretario.—15.371-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid en los autos de secuestro que con el número 255/75 se siguen ante el mismo, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Llopis Crespo y doña Patrocinio Cabo Plascencia, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Urbana: Número uno.—Planta de sótano de la casa en la ciudad de Sevilla, en la calle de Monte Carmelo, número dieciséis. El local que se describe no tiene distribución y ocupa una superficie de seiscientos un metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, mirando desde la calle Monte Carmelo, con subsuelo de la misma calle; por la derecha, con subsuelo de la calle de Virgen de Regla, y por la izquierda, con sótano de la casa número dieciocho de la calle Monte Carmelo, y por el fondo, con el sótano de la casa número tres de la calle Virgen de Regla. Su cuota de participación en la comunidad es de cuatro enteros seiscientos ochocientos milésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 152 del tomo 508, libro 243 de la primera sección, fin-

ca 17.764, inscripción primera, rectificada por la segunda.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado sito en la casa número 9 bis de la calle del Almirante de esta capital y, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de Primera Instancia que corresponde de los de Sevilla, el día 8 de enero del año próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1975, para que con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V. B.: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.947-1.

\*

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se siguen autos procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, integrado en éste, número 1, procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, con el número 525 de 1973, a instancia del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», habiéndose subrogado en las fincas que se dirán don Manuel Pascual Gómez, contra la Empresa «Marlond, S. L.», doña Lorenza Calvo Domínguez, don Manuel, doña Blanca y don José Luis Cazorro Calvo, don Gerardo Ramírez Fernández y don José Ramírez Casillas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas que después se dirán, formando para cada una de ellas un lote distinto, y por el precio: la primera, de 762.831,65 pesetas, y la segunda, por el precio de 988.596,74 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercer piso, el día 14 de enero de 1976, y horas de las once de su mañana. Las fincas son las siguientes:

Primera finca y lote.—Parcela de terreno en término municipal de Santos de la Humosa (Madrid), en el paraje conocido como La Granja, que es la parcela sesenta y tres, polígono diecinueve, del Catastro, con una cabida aproximada de tres hectáreas y media, equivalentes a unas once fanegas, también aproximada-

mente. Linda: Norte, Mariano Saldaña; Sur, Teodoro Martínez y Guillermo Lozano; Este, camino de La Granja Cañada, y Oeste, Hermengildo Ciruelas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 38 del Ayuntamiento de Santos de la Humosa, folio 87, finca número 3.975, inscripción primera.

Segunda finca y lote.—«Parcela de terreno en el término municipal de Santos de la Humosa (Madrid), en el lugar conocido como La Granja, parcela ciento setenta y ocho, polígono diecinueve, del Catastro, con una superficie aproximada de tres hectáreas, equivalentes también aproximadamente, a unas nueve fanegas, y linda: al Norte, Granja; Este, Joaquín Yebra y Mariano Saldaña; Oeste, Enrique Yebra y Victoria Fuentes, y Sur, Julián Cismero.»

Inscrita en el mencionado Registro de Alcalá de Henares al tomo 36 del Ayuntamiento de Santos de la Humosa, folio 91, finca número 3.976, inscripción primera.

Se celebrará la subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que se ha expresado anteriormente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a tercero.

Y, para su debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1975.—El Juez, Luis R. Comendador.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—3.957-3.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 411/75 (B) de orden, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Demag, Equipos de Obras, Sociedad Anónima», contra «Excavaciones y Contratas, S. A.», declarada en rebelía, en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta los bienes que después se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, los dos rodillos vibratorios embargados a la referida ejecutada, y que son los siguientes:

Dos rodillos vibratorios autopropulsados, marca «Demag», modelo SPV-730, números de chasis 0143 y 0144.

Y se advierte a los licitadores: Que la aludida subasta se celebrará sin sujeción

a tipo; que podrá concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero, que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de lo que sirvió de tipo para la segunda, ascendente a la cantidad de 1.440.000 pesetas, que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los bienes embargados se hallan depositados en la persona de don Pedro Calvo Paredes, con domicilio en la calle Carcaoli, 10.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de noviembre de 1975.—El Secretario.—V. B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez. 3.959-3.

\*

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 2, en los autos que se siguen con el número 571 de 1975, promovidos por «Compañía Mercantil Caja Central Hipotecaria, S. A.», representada por el Procurador señor López Hierro, contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 10, la finca hipotecada siguiente:

«Bloque industrial compuesto de sótano y cinco plantas, construido sobre la parcela de terreno o solar situado en las afueras de la Puerta de Atocha, cuyo solar procede de la finca denominada «Casa Puerta», en las inmediaciones del canal, entre el puente de San Isabel y el primer molino o exclusa del antiguo canal del Manzanares —hoy calle del Bronce, donde está señalada con el número siete, con vuelta a la calle del Cromo—; perteneciente al distrito judicial y municipal del Hospital Barrio de las Delicias, comprendida en la tercera sección del Registro de la Propiedad número trece de los de esta capital.

El sótano se dedica a garaje-aparcamiento. La planta baja se destinará a locales, naves industriales y portal con acceso por la calle del Cromo, también por la calle del Bronce habrá otra entrada al edificio. Las plantas primera, segunda y tercera se destinan al uso previsto, y la cuarta o ático, a dos viviendas, oficinas y naves industriales. La superficie edificada en planta baja ocupa la totalidad del solar, que es de ochocientos veintidós metros cuadrados.

Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros y once centímetros, con terrenos de los señores López Perdiguerro; al Sur, en otra línea de doce metros y veinticinco centímetros, y al Este, en línea de cuarenta y cinco metros y diez centímetros, con la calle diagonal del Bronce, y al Oeste, con la otra línea de treinta y ocho metros, con la calle del Cromo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de esta capital, al tomo 389 del archivo, libro 306 de la sección 2.ª, folio 112, finca número 12.119, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 9.375.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra el expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.960-3.

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital en los autos que se siguen con el número 236 de 1974, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuerdo, con la Entidad «Prefabricados Industriales de Algeciras, S. A.», se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno en el término municipal de San Roque, parte del polígono industrial de «Campamento», señalada con los números F-1 a F-4 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 15 de marzo de 1967. Tiene una extensión superficial de 20.442 metros cuadrados; y linda: Norte, calle número 4; Sur, calle número 7; Este, parcela número F-5 y límite del polígono, y Oeste, calle número 3. La hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, además de la finca mencionada, a cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enciavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado en el futuro. La finca-fábrica hipotecada, en las condiciones que han quedado expuestas, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 404, libro 91 de San Roque, folio 211, finca número 4.671. Sobre la finca hipotecada la Sociedad prestataria ha construido un complejo de edificaciones con destino a usos industriales, constituido por: A) Edificio taller de reparaciones; B) Aljibe subterráneo; C) Edificio de oficinas; D) Naves de fabricación. Posteriormente se realizaron por «Prefabricados Industriales de Algeciras, Sociedad Anónima», sobre la citada finca y a sus expensas, obras diversas de ampliación del complejo industrial antes referenciado, consistentes en: 1) Obras complementarias en las naves de fabricación; 2) Construcción de los edificios de control; 3) Construcción de caseta de información, con vivienda; 4) Instalaciones generales que comprenden las siguientes obras: a) Urbanización y cercados; b) Instalación de agua. Asimismo la Entidad prestataria declaró la siguiente ampliación de obras: 1) La terminación de las obras de las naves de fabricación; 2) La obra de la subestación transformadora; 3) La terminación de la urbanización y cercados, y 4) La instalación eléctrica exterior. En cuanto a la maquinaria instalada o colocada en la finca de autos y demás elementos industriales comprendida en la finca, su relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 8 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 46.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—3.983-3.

\*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 377 de 1973, a instancia de doña María Teresa Sainz Ortiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Zafra (Badajoz), calle Calvo Sotelo, número 20, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Jesús Ruiz Cobena, mayor de edad, casado con doña Antonia Mayor Ortega, industrial, vecino de Alcalá de Henares, con domicilio en calle Dieciocho de Julio, número 14, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta nuevamente en pública y primera subasta y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los presentes autos:

«Solar en Alcalá de Henares, calle Dieciocho de Julio, sin número. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, en línea de quince metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 30 metros, finca de Micaela Cesapio; izquierda, en línea de 30 metros, otra de Félix Gallego, y espalda, la de Angel Arazón.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 222, folio 1.º, finca número 12.730, inscripción primera. Título: El de compra por el deudor a don Antonio y don Luis Veguilla, en escritura de 26 de mayo de 1969, que autorizó el Notario de Alcalá de Henares don Jesús Vázquez, con el número 487 de su protocolo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, número 42, 6.º, el día 20 de enero de 1976, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 1.100.000 pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base a la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1975.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—3.956-3.

\*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.280 de 1974, se siguen autos de juicio de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, a instancia de don Nicolás Peña Martínez y don Germán Vidal Antonio, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra «Edificios Feygon, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de enero de 1976, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de tasación, debiendo consignar los licitadores un 10 por 100 del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del referido tipo o sea la cantidad de 397.146,60 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

5.ª Se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplididos por certificación del Registro, encontrándose de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con tal documentación, y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Que las cargas anteriores o preferentes al crédito ejecutado aquí quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellas el rematante.

#### Bienes objeto de subasta

«Piso quinto derecha con acceso por el portal 16 de la calle del Dr. Fleming, del edificio denominado «Feygon III», de la calle del Dr. Waksman, números 12 y 14, con vuelta a la del Dr. Fleming, 16, y a la del Padre Damián, 12; finca 1.320 de la Sección 1.ª, folio 19 del libro 59 del Registro 14 de Madrid, tasado en la cantidad de tres millones novecientos setenta y una mil cuatrocientas sesenta y seis (3.971.466) pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, diario «El Alcázar», y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, por cuadruplicado, a un solo efecto, en Madrid a 13 de noviembre de 1975.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.366-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria número 949-A-1974 a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado si la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

1. Finca número 9.—Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-33 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 37.

2. Finca número 10.—Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-33 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 37.

3. Finca número 1.—Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-35 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

4. Finca número 2.—Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

5. Finca número 3.—Piso o vivienda primero derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

6. Finca número 4.—Piso o vivienda primero izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-35, de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, calle Escalona, número 47.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 200.000 pesetas para cada finca, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que la subasta será por lotes separados.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—15.390-C.

\*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 524-75 se siguen autos 524-1975, de procedimiento judicial sumario del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de posesión, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra don Andrés Mansilla Bejarano y su esposa, doña Pilar Aparicio Sánchez, ambos vecinos de Madrid, con domicilio

en la avenida de Bonn, número 12, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días, la maquinaria especialmente hipotecada que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, cuarto derecha.

#### Maquinaria objeto de subasta

Torno Cumbre O-22, número O22-89-89-T, cuyas características son: Torno paralelo con copiador de 600 entre puntos-sensitor.

Torno Cumbre O-22, número O22-89-98-T, cuyas características son: Torno paralelo con copiador de 600 entre puntos-sensitor.

Torno Cumbre P-26, número P-26-3-5-6-T, torno digo cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 6PO entre puntos.

Torno Cumbre P-26, número P-26-3-57-T, cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 600 entre puntos.

Torno Cumbre P-26, número P-26-1-11-T, cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 600 entre puntos.

Torno Cumbre O-26, número O26-12-15-T, cuyas características son: Torno rápido de Alta producción con barra de roscar.

Torno Cumbre P-26, número P-26-3-54-T, cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 600 entre puntos.

Torno Cumbre P-26, número P26-1-29-T, cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 600 entre puntos.

Torno Cumbre P-26, número P-26-3-55, cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 600 entre puntos.

Torno Cumbre P-26, número P-26-1-30-T, cuyas características son: Torno paralelo de alta producción, con topes automáticos y 600 entre puntos.

Torno microrot A 160-N, 10-10, cuyas características son: Torno rápido de producción con eje principal 3.000 r. p. m., barras de topes incorporadas y topes automáticos con 500 entre puntos.

Torno microrot A 160-N, 4.15. Torno rápido de producción, con eje principal 3.000 r. p. m., barras de topes incorporadas y topes automáticos 500 entre puntos.

Torno microrot A-160-N, 11-26, cuyas características son: Torno rápido de producción, con eje principal 3.000 r. p. m., barras de topes incorporadas y topes automáticos 500 entre puntos.

Torno microrot A 160-N, 10-48, cuyas características son: Torno rápido de producción, con eje principal 3.000 r. p. m., barras de topes incorporadas y topes automáticos 500 entre puntos.

Torno microrot A 160-N, 6-19, cuyas características son: Torno rápido de producción, con eje principal 3.000 r. p. m., barras de topes incorporadas y topes automáticos 500 entre puntos, equipado con plato automático, contrapunto neumático y copiador de perfiles automáticos.

Torno microrot D 330-NP, 5-31, cuyas características son: Torno de alta producción, con eje principal 2.500 r. p. m., equipado con barras de topes automáticos 500 entre puntos con husillo de roscar.

Torno microrot D 330-NP, 5-32. Torno de alta producción, con eje principal 2.500 r. p. m., equipado con barras de topes automáticos 500 entre puntos con husillo de roscar.

Torno microrot D 330-NP, 5-33, cuyas características son: Torno de alta producción con eje principal de 2.500 r. p. m.,

equipado con barras de topes automáticos 500 entre puntos con husillo de roscar.

Torno microrot D 330-NP, 4-11, cuyas características son: Torno de alta producción, con eje principal 2.500 r. p. m., equipado con barras de topes automáticos entre puntos con husillo de roscar.

Torno unitor D 540 B-3-44. Torno de gran potencia para piezas pesadas, capacidad de 1.000 entre puntos y un metro diámetro sobre bancada.

Torno unitor D 540 B-4-47. Torno de gran potencia para piezas pesadas, capacidad de 1.500 entre puntos y un metro diámetro sobre bancada.

Torno unitor D 540, 23-4. Torno de gran potencia para piezas pesadas, capacidad de 2.000 entre puntos y un metro diámetro sobre bancada.

Torno unitor D 470-B, 4-29. Torno de gran potencia para piezas pesadas, capacidad de 1.500 entre puntos y 800 diámetro sobre bancada, equipado para perfiles automáticos marca Tax.

Torno innovator T 45-19. Torno robusto de gran velocidad, equipado con freno automático y barras de topes automáticos longitudinal y transversal 600 entre puntos.

Torno innovator T 4, 5-12. Torno robusto de gran velocidad, equipado con freno automático y barras de topes automáticos longitudinal y transversal 600 entre puntos, con copiador automático para perfiles marca Hepworth.

Torno revólver IME 32, 32353. Torno semiautomático de gran precisión y rapidez, embrague de frenado automático, pinza neumática, barra de alimentación y trenzador incorporado eje principal a 3.000 r. p. m.

Torno revólver IME 32, 32424. Torno semiautomático de gran precisión y rapidez, embrague de frenado automático, pinza neumática, barra de alimentación y trenzador incorporado eje principal a 3.000 r. p. m.

Torno revólver IME 22, 22-1-123. Torno automático, equipado con distintivo alzo-neumático de gran rapidez, eje principal de 3.000 r. p. m.

La expresada maquinaria está destinada por su propietario a la explotación de una industria de taller de auxiliar de mecanización y concurre directamente a satisfacer las necesidades de la explotación de dicho taller, que está situado en la calle Metano, esquina a Fragua, Polígono Industrial Procoinsa, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dicha industria figura anotada o inscrita en la Delegación de Industria de la provincia de Madrid con el número 21.736.

El local sobre el que se sitúa dicha industria es propiedad de «Promotora y Constructora Industrial, S. A.».

Inscrita la hipoteca en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Alcalá de Henares al folio 128 del tomo primero de Hipoteca Mobiliaria, número 129, inscripción primera.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura, de cuatro millones quinientos mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en la Secretaría.

Y para que conste y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—15.461-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.019 de 1975, promovidos por la «Banca López Quesada, Sociedad Anónima», contra «Palcon, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, término de veinte días, separadamente y con sujeción a los tipos fijados para cada una de las fincas en la escritura de préstamo, de las siguientes:

a) Rústica. Suerte de tierra conocida genéricamente con los nombres de Sierra de Jatar y Sierra de Enmedio, situada en el término municipal en los siguientes parajes: Puerto de Cómpea, Cuevas de Ocaña, Toril del Barranco de Candeleros, Pozuelos Altos y Bajos, Solana de la Cuna y Prado del Pozuelo Alto, Linda: Al Norte, desde las tierras de don Diego Villaspesa García, e inclinándose a la derecha, va a parar la linde por bajo de los corrales de Caliche, que quedan también dentro de la finca, y una vez pasados dichos corrales y separando la linde las tierras que se describen de un olivar y terrenos de pastos, sigue por bajo de un colgadizo y majada de ganados, lindando con la jurisdicción de Jatar, cuya majada, por quedar dentro de la finca que se describe, se encuentra a la izquierda de la linde, y desde el punto indicado, faldeando la sierra, va a Peñón Rodado, por bajo del Pozuelo; en Peñón Rodado, torciendo a la izquierda, se encuentra el lindero Este, cuyo lindero, partiendo del citado Peñón, va en línea recta a buscar el Puerto de la Orza, lindando a la derecha con tierras de la finca matriz y encontrándose dicho Puerto de la Orza en el lindero Suroeste de la finca que se describe; al Puerto de la Orza de Tablazo, y desde la punta del Tablazo que está próxima a los Tajillos Negros, donde existe una cruz grabada en la roca, se tuerce a la izquierda, siguiendo la divisoria de las aguas en dirección Nordeste hacia la Chapa del Puerto de Cómpea, de forma que el Tablazo queda comprendido dentro de la finca, Sierra de Jatar y, desde la Chapa, siguiendo también la divisoria de las aguas, hasta la piedra desmochada que existe en la cima del Tajo del Aguila, y de aquí, siguiendo el sendero del Colorado hasta la desembocadura de este sendero en el camino de Jatar al Puerto de Cómpea, precisamente en el punto denominado Puerto de la Venta de López, siguiendo después por dicho camino en dirección a Jatar hasta la herriza que se encuentra frente a la Escalerueta y en cuyos contornos hay un mojón de cal y canto con la denominación M-13, y, bajando por el barranco de las Cuevas de Ocaña hasta el cerrete que hay poco después de la confluencia de este barranco con el que baja de la Cuesta de la Novia, en parte superior del cual hay un mojón de cal y canto, y de aquí, faldeando unos collados que quedan a la izquierda, se va a cortar el haza del Linarejo. La superficie de esta suerte de tierra es de mil hectáreas.

Salte a subasta por el tipo de siete millones quinientos mil pesetas.

b) Suerte de tierra de nueve mil hectáreas de superficie, sita también en el término municipal de Alhama de Granada, conocida con los nombres de Sierra de Enmedio, Sierra de Jatar, Puerto de Sedella, Haza del Lastonar, Barranco de la Caldera, Puerto de Albucar, Loma de Gallego, Mata de Todos los Aires, Valdeinfierros, Valdeinfierros, Cueva de los Abantos, Panderos de Miranda, Veredas Blancas, Fuente de Juan Moreno, Loma de las Suelas, Pelado de Malascamas, Hoyos de las Palas, Matilla Oscura, Quehigo

de la Petra, los Sillones, Cerró y Cueva del Carnero, Cueva de los Mármoles, Chorreras Alta y Baja y de Enmedio y Molinillo. Linda, por el Oeste, subida hasta buena parte del Barranco de las Piletas y Puerto de las Angosturas, donde se une con el Barranco una lastra de peñas que baja por la izquierda, se continúa barranco arriba, teniendo a la derecha tierras de los señores Jiménez y a la izquierda las que se van describiendo; se llega a las Chorreras, frente a la cual, y a la caída del Cerro de los Machos, existe el mojón llamado del Tejo; desde las Chorreras se continúa barranco arriba a la unión de otros tres, uno corto e insignificante, otro al lado que es el que baja del Puerto de Albucar y otro más a la derecha que baja del Puerto de Sedella, desde el cual, volviendo a la izquierda, se va al mojón de Bates, que está próximo al camino, y continuando la cordillera adelante, dejando a la derecha la jurisdicción de Canillas de Albaida y a la izquierda las tierras de este caudal, se sigue al Puerto de Albucar, donde hay un mojón; desde aquí, a un cerro pequeño y escabroso, del cual se continúa por una lastra de piedras a otro cerro más elevado a la Loma de las Milas, y de aquí se va a un cerrito con un mojón en su cumbre, y desde éste, al Puerto de la Orza, en línea recta, y lindando con tierras de la finca segregada de la que se describe, se va a Peñón Redondo, por bajo del Pozuelo, y continuando siempre faldeando la sierra; se marcha a un cerrillo que mira al Barranco de Valdeinfierros, jurisdicción de Alhama; de aquí se va al río: de él, a la Cañada de Alhucemar y, siguiendo la linde de los montes de frutos de bellotas de don Francisco de Rojas, se sigue al Cerro del Madroño; de aquí, al Toril de Raya, lindando con tierras del Conde de Alcázar; continuando por un cerrillo de peñas, se va a parar a la Sierrecilla de Nieto, y de aquí, a un cerro que da vistas a las aguas de Cómpea, lindando con tierras de don Juan Luis Nieto y de doña Juana Morales, desde el cual se marcha a otro cerrillo inmediato, y desde él a un mojón próximo, desde el que se descende por una lastra de peñas a las Angosturas del Barranco de las Piletas, donde comenzó la descripción. Inscrita a los folios 62 y 63 vueltos y 64 del tomo 107 del archivo, libro 38, inscripciones 17, 18 y 19 de la finca número 76 sextuplicado.

Salda a subasta por el tipo de sesenta y siete millones quinientas mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 24 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta de la finca en que deseen tomar parte, y que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—15.666-C.

#### MULA

Don Francisco Cano Pato, Juez comarcal de esta ciudad de Mula y su partido, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado bajo el número 184/74, a instancias de la Entidad mercantil «Talleres Jofesa, S. A.», con domicilio social en Molina de Segura, kilómetro 380 de la carretera nacional Madrid-Cartagena, y en los cuales se ha dictado resolución judicial con esta fecha, y cuya parte dispositiva dice:

«Se aprueba el convenio propuesto por los acreedores en la Junta general de acreedores de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, y en su virtud se manda a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en ello; a saber:

Primero.—«Talleres Jofesa, S. A.», reconoce expresamente a deudar a sus acreedores las cantidades que, respectivamente, a favor de cada uno de ellos han sido reconocidos en el presente expediente de suspensión de pagos, considerándose al crédito reconocido en el expediente de suspensión de pagos a don José San Antonio Cortés con el mismo carácter y condición que en el resto de los acreedores comunes;

Segundo.—«Talleres Jofesa, S. A.», para el pago de sus débitos, pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes y derechos que, como integrantes de su activo, constan en el expediente de suspensión de pagos. En el supuesto de que con posterioridad se conocieran nuevos bienes, de los que fuera propietaria la Compañía mercantil suspensa, tales bienes se considerarán también afectos al presente convenio;

Tercero.—Para la realización en conjunto o separadamente de los bienes integrados en el activo de la Empresa suspensa, se designa una Comisión liquidadora, que actuará en su constitución y funcionamiento con sujeción a las siguientes reglas:

A) Composición: La Comisión liquidadora administradora quedará constituida por nueve miembros, que son los siguientes: «Transportes Santacruz», «Hierros de Levante», «Viuda de José Tornell», «Sotoferro», «General Española de Caucho», Jesús Ros Carmona, José Brocal Balbrea, «Industrias Metálicas de Castellón» y la propia Entidad suspensa. Se faculta expresamente, y desde ahora, a la Comisión para que en el supuesto de que alguno de los designados no tomase posesión de su cargo o renunciase a ello con posterioridad, pueda elegir de entre los restantes acreedores a la persona física o jurídica que haya de ocupar la vacante producida, y si no se encontrase quien aceptare tal función, la Comisión seguirá válidamente constituida con los miembros que quedaren.

B) Funcionamiento: En la primera sesión, la Comisión liquidadora designará de su seno un Presidente y un Secretario, que en caso de ausencia o imposibilidad serán sustituidos, respectivamente, por el miembro presente en la reunión que acredite mayor o menor suma. La Comisión se reunirá convocada siempre por su Presidente, con carácter ordinario, cuando menos cada tres meses, y con carácter extraordinario cuando el Presidente lo estime oportuno o cuando se lo soliciten, por escrito, por lo menos, dos de sus miembros. La convocatoria deberá ser cursada telegráficamente por el Presidente, con antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para la celebración de la sesión y confirmada por carta. Para que la Comisión quede válidamente constituida en sesión, será necesaria la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros componentes, presentes o re-

presentados. La representación, en su caso, deber ser conferida necesariamente en favor de otro miembro de la Comisión liquidadora, que habrá de ser extendida por escrito y con carácter especial para la sesión de que se trate; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la sesión, y caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Se llevará un libro de actas en el que se extenderán sin excepción las correspondientes a todas y cada una de las sesiones que la Comisión celebre y deberán ser firmados por todos los miembros asistentes a la reunión.

C) Facultades: Corresponderán a la Comisión liquidadora las siguientes facultades:

a) Realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de la Entidad suspensa. A estos efectos la Comisión tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar, mediante venta, adjudicación o en otra forma cualquiera, los distintos elementos componentes del activo. Del mismo modo la Comisión podrá contratar los servicios de cualquier persona natural o jurídica para que le auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones, que serán de orden técnico, administrativo, comercial, jurídico, ejecución, etcétera, así como para fijar y satisfacer los honorarios o derechos correspondientes. Sin embargo, en el supuesto de que hubieren de ser enajenados elementos del activo por un precio inferior al cincuenta por ciento del valor asignado en el dictamen de la Comisión, podrá recabar el consentimiento mayoritario de la masa de acreedores.

b) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción hecha de los gastos de conservación, administración, asesoramiento y enajenación, el pago de los créditos proporcionalmente a su principal; en todo caso, la Comisión atenderá en el pago de los créditos con carácter absolutamente preferencial el de los acreedores singularmente privilegiados, por el concepto de personal de la Empresa totalmente.

c) Introducir en el pasivo de la Empresa suspensa cuantas modificaciones sean oportunas como consecuencia de su conveniente justificación.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Empresa suspensa, frente a cualquier persona física o jurídica.

e) En general, la Comisión liquidadora tendrá, al margen de su función estricta de liquidación de la empresa y de sus bienes, las más amplias facultades, en orden a la administración y gestión de aquéllos, pudiendo incluso solicitar toda clase de préstamos con cualquier clase de garantías, incluso hipotecarias.

Cuarto.—Con la aprobación de este convenio se hace entrega a la Comisión de la Empresa de todos sus bienes, sin más gravámenes que los que figuren inscritos en el Registro de la Propiedad, en el momento de solicitarse la apertura del expediente, y libre totalmente de arrendatarios u ocupantes de cualquier clase.

Quinto.—En ningún caso serán a cargo ni se insinuarán en la masa pasiva de la suspensión el importe de las costas judiciales devengadas por la tramitación del expediente y los honorarios devengados por la intervención profesional de Letrado y defensa quedarán incluidos en la forma legal en la masa de acreedores.

Sexto.—«Talleres Jofesa, S. A.», otorgará dentro del plazo improrrogable de siete días, a partir de la fecha de aprobación judicial de este convenio, poderes notariales suficientes a favor de la Comisión liquidadora, para que conjuntamente dos cualesquiera de sus miembros, puedan llevar a efecto cuanto sea necesario

y conveniente en orden a la función y facultades que a la Comisión se encomienda. Se mantendrá la irrevocabilidad de tal poder por el tiempo en que la Comisión continúe su cometido, es decir, hasta la total liquidación de los bienes de la Empresa suspensa y pago de los acreedores, comprometiéndose además «Talleres Jofesa, S. A.», a otorgar las ampliaciones al poder, que en desarrollo de sus funciones de administración, gestión y enajenación de bienes por la Comisión liquidadora, pueda ser cesarios o convenientes. En el supuesto de que por cualquier motivo, en el plazo señalado anteriormente, no otorgare la Entidad suspensa los poderes indicados y con todos los requisitos y amplitud señalados, la Comisión podrá optar por la resolución del convenio, que en este caso se operará automáticamente sin necesidad de requerimiento ni resolución judicial alguna, o bien optar por que el Juez otorgue en nombre de la Entidad suspensa los referidos poderes, entendiéndose que el testimonio judicial del auto será documento suficiente para legitimar tal otorgamiento de poderes.

Séptimo.—La Comisión liquidadora y sus miembros no tendrán más responsabilidad que la derivada de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que pudiera corresponder a la Entidad suspensa, sus componentes, accionistas o empleados.

Octavo.—Con la aprobación de este convenio, que será mediante mandamiento remitido a los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil, quedará sin efecto todos los embargos y trabas judiciales de los bienes y derechos de «Talleres Jofesa, S. A.».

Noveno.—La Comisión liquidadora mantendrá en todo momento debidamente informados de los acuerdos y decisiones que adopte a los componentes de la masa de acreedores, pudiendo incluso convocar a todos ellos para la resolución de asuntos de extraordinaria, sin perjuicio de sus facultades de administración, gestión y liquidación reseñadas precedentemente.

Décimo.—La Comisión liquidadora se denominará administradora-liquidadora a todos los efectos legales, teniendo asimismo facultades para la continuidad de la Empresa, así como su venta a terceros, bien sea a personas físicas o jurídicas, de una forma conjunta o global, dando preferentemente interés a sus negociaciones o a fórmulas que en principio puedan garantizar la estabilidad del personal de la Empresa.

Antése la parte dispositiva del presente auto en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia, librándose, para lo cual exhorto al Decano de dicha capital en el Registro de la Propiedad de Mula, y en el Distrito Hipotecario de San Adrián de Besós, para lo cual librese exhorto al de igual clase Decano de Barcelona. Regístrese en el libro especial de este Juzgado e igualmente publíquese la parte dispositiva del presente auto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en los periódicos «La Verdad» y «Linea» de Murcia, y «La Vanguardia», de Barcelona, anunciando en tablón de anuncios de este Juzgado, y librándose los oportunos oficios, a los Directores de dichos periódicos y remitiéndose copia del presente auto al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete.

Lo mandó y firma el señor don Francisco Cano Pato, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido, doy fe.—Francisco Cano.—Ante mí: Félix-Ignacio Villanueva. (Rubricados.)»

Dado en Mula a 30 de octubre de 1975.—El Juez, Francisco Cano Pato.—El Secretario, Félix I. Villanueva.—3.955-3.

## ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense.

Hace público: A los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que, al número 175/75, se tramita declaración de fallecimiento legal de Eliseo Fernández Pérez, hijo de Manuel y de Celsa, nacido en Murzás-La Bola (Orense), el 25 de enero de 1909; se ausentó de Murzás, para Cuba, en 1925. Insta su hermana Amelia.

Dado en Orense a 27 de septiembre de 1975.—El Juez, José Cora.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—14.654-C.  
y 2.ª 25-11-1975

## PALMA DE MALLORCA

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.314/75-M, se sigue expediente de suspensión de pagos, instada por el Procurador don Pedro Bauzá Miró, en nombre y representación de la Entidad «Jacques Fourné Inmobiliaria, S. A.», con domicilio social en Santa Ponsa, solar número 1, manzana 1, de la urbanización Las Rotes Velles, declaración que ha tenido lugar mediante providencia de esta fecha, con un activo de doscientos treinta millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas, y un pasivo de setenta y cinco millones doscientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, según balance presentado por la propia Entidad suspensa. Que se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicha Entidad suspensa, y han sido nombrados Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don José Roca Colom y don Andrés Roca Colom, y al acreedor a la Entidad «M. Frau, S. A.», a través de su legal representante, como comprendida en el primer tercio de los acreedores de esta ciudad; todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Palma de Mallorca, a 31 de octubre de 1975.—El Juez, Clemente Auger.—El Secretario.—15.329-C.

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Qué por auto de esta fecha, dictado en expediente número 802/74; sobre suspensión de pagos de la Entidad «UNI, Promoción y Construcción Turísticas, S. A.»; promovida por el Procurador don Miguel Barceló; ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional dicha Entidad, y al efecto, por el presente edicto, se convoca a Junta general de acreedores de la misma, para el día 8 de enero del año próximo, a las diez horas treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, 3.º; apercibiendo a los que no comparezcan que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Se hace saber a los acreedores que hasta el día señalado para la Junta, el Actuario tendrá a disposición de los mismos sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria y el balance, pudiendo, hasta quince días antes al señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos.

Palma de Mallorca a 10 de noviembre de 1975.—El Juez, Clemente Auger.—3.986-3.

## SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría en autos número 208/75; de procedimiento judicial sumario, promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra la vivienda del piso ático B de la casa número 68 de la avenida de Alfonso IX, de Salamanca, que fué hipotecada por don José Santos Herrero, en nombre y representación de don Nicasio Prieto Gómez y doña Eusebia García Castañeda, de Burgos, de don Salvador de la Mano Marcos y doña Emérita Calvo Polo, don José Luis de la Mano Marccs, y doña Josefa Valbuena Morán, don Alfredo de la Mano Marcos y doña Matilde Fores Sánchez, de Salamanca, para hacer efectiva la cantidad de 75.000 pesetas de principal, 10.236,66 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos y 22.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos; por la presente se requiere a don Alfonso Sánchez Hernández, que parece ser es el actual propietario del ático de referencia, y que es posible se encuentra residiendo en Francia, para que en término de diez días hábiles haga efectivas a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca las cantidades que le reclama y que dimana de la hipoteca de la vivienda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que el requerimiento acordado tenga lugar expido la presente en Salamanca a 7 de noviembre de 1975.—El Secretario.—8.311-E.

## SANTIAGO

El ilustrísimo señor don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago,

Hago saber: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago, con el número 220 de 1975, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Andrés Carballeiro Peña, nacido en Tordoya, el 24 de junio de 1891, hijo des Pedro y Ramona, que se ausentó para la República Argentina, en el año 1923, sin que se hubieran tenido noticias del mismo, siendo su último domicilio en España, el lugar de Painza, parroquia de Numido, Tordoya.

Santiago a 9 de octubre de 1975.—El Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—15.349-C.  
1.ª 25-11-1975

Don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela.

Hago público: Que ante este Juzgado y con el número 187 de 1975, promovido por don Tomás Linares Bande, vecino del Municipio de Toques, contra don Basilio Mosteiro Carreira, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de Folladela, Municipio de Mellid, se tramita procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de préstamo hipotecario importante seiscientos mil pesetas, y la de cincuenta mil pesetas para costas y gastos, para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre los bienes siguientes:

Parroquia de Folladela, lugar de Mercoas, Ayuntamiento de Mellid, distrito hipotecario de Arzúa (La Coruña).

1. Labradío nombrado «Pepín», de unos dos ferrados de superficie o 10 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur y Este, señores de Mazaira, y Oeste, corrupción.

2. Labradío, robleda y conzado que denominan «Nabal da Eira», de unos 20 ferrados o una hectárea siete áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, herederos de María López; Sur, José Rico; Este, corrupción, y Oeste, Antonio Gareá.

3. Labradío y monte que llaman «Canceros», de unos 14 ferrados equivalentes a 75 áreas con cuatro centiáreas. Linda: Norte, José Tomé; Sur, camino; Este, los herederos de doña María López, y Oeste, herederos de María López.

4. Prado denominado «De Pimentel», con algo de robleda, de una extensión de seis ferrados, equivalentes a 32 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, herederos de María López; Sur, Francisco Fraga; Este, Concepción López, y Oeste, herederos de María López.

5. Prado llamado «De Segá», con un pequeño huerto, de unos 12 ferrados, equivalentes a 64 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Gareá; Sur y Oeste, camino, y Este, herederos de María López.

Figuran todas inscritas en el Registro de la Propiedad del distrito de Arzúa, según consta de la certificación que obra unida a autos, pudiendo ser examinada a igual que las actuaciones.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las reseñadas fincas, por el precio fijado en la escritura pública de hipoteca y por lotes, que son: la finca número 1: precio, 15.000 pesetas. Finca número 2: Precio, 300.000 pesetas. Finca número 3: Precio, 150.000 pesetas. Finca número 4: Precio, 135.000 pesetas, y finca número 5, precio, 200.000 pesetas, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1.ª Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 30 de diciembre próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público oficial destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la subasta en cada uno de los lotes que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado.

3.ª Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago, a 10 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Domínguez.—El Secretario.—15.447-C.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado,

con el número 98 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, contra don José García Pamplona, doña Concepción Pueyo Guillén, don Rafael García Pamplona y doña Francisca Robledo Royo, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Local en la planta baja, de unos 135 metros cuadrados; linda: frente, calle Lugo y caja de escalera; derecha, entrando, portal, zaguán, caja de escalera y de los hermanos García Pamplona; izquierda, portal, zaguán, caja de escalera y casa número 76 duplicado, del mismo bloque, y espalda, de Carmen Pérez; con una cuota de participación, con relación al valor total de la casa en que está situado, de 20 enteros por 100.

Se valoró en 180.450,72 pesetas; responde de 40.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 8.000 pesetas más para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 1, al tomo 2.425, libro 1.087 de Sección 2.ª, folio 98, finca número 52.251, inscripción segunda de hipoteca.

2. Local en la planta baja, de unos 135 metros cuadrados, linda: frente, calle Lugo y caja de escalera; derecha, entrando, portal, zaguán, caja de escalera y casa número 76, del mismo bloque; izquierda, portal, zaguán, caja de escalera y de Carmen Orta, y espalda, de Rufino Giménez, Tomasa Royo; con una cuota de participación, con relación al total valor de la casa en que está situado, de 20 enteros por 100.

Se valoró en 180.450,72 pesetas; responde de 40.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 8.000 pesetas más para costas y gastos.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, a igual tomo y libro, folio 134, finca número 52.269, inscripción segunda de hipoteca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 1976, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admitidas posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a las fincas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; y que los autos y la certificación de las cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1975.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—15.328-C.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### RONDA

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 567/75, seguido por daños y lesiones en accidente de circulación contra Manuel Guerrero Pineda y el denunciante, Manuel Gordillo Corbo, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigo para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, nú-

mero 62, 1.ª, el día diez de diciembre próximo, y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciante —denunciado, Manuel Gordillo Corbo, expido la presente en Ronda a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—8.512-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 79-1975, sobre imprudencia con resultado de daños y a que luego se hace mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma a 7 de noviembre de 1975. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 79-1975, sobre imprudencia con resultado de daños, apareciendo como denunciados y perjudicados Miguel Escobar Cilleruelo, de cincuenta y un años de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, y Juan Gaspar Ribas Vila, de sesenta y un años de edad, casado, administrativo y vecino de Burgos, y como perjudicado, Rabah Koualla, de treinta y tres años de edad, casado, y con domicilio en Marly (Francia); del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Escobar Cilleruelo y a Juan Gaspar Ribas Vila a la pena de mil pesetas de multa para el primero y a la pena de quinientas pesetas de multa para el segundo, como autores de una falta de imprudencia con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, que habrán de satisfacer en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio para caso de impago de dicha multa a razón de un día por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de la misma que dejaren de satisfacer; siendo de sus respectivos cargos el importe de los daños sufridos por sus vehículos y condenando asimismo a dichos denunciados al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Con reserva al perjudicado Rabah Koualla de las acciones civiles que puedan corresponderle por los daños y perjuicios sufridos con motivo de los hechos objeto de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación de la sentencia al perjudicado citado Rabah Koualla, expido la presente en la villa de Lerma a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—8.236-E.

##### OCAÑA

Por la presente se cita a la perjudicada, Margaret Woods, casada, con residencia en los Estados Unidos de América, 507 College, Avd. de la Ciudad de South Milwaukee, del estado de Wisconsin, y al denunciado, Lahbib Salal, de treinta

y ocho años de edad, casado, obrero, hijo de Lahbil, natural de Beni Fuirorr (Marruecos), y con residencia en Bélgica (calle Vandyck, 57, de Bruselas), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día quince de enero próximo, y hora de las once y diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 237/75, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor y a virtud de las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 161/75, previniéndoles que deberá asistir con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicada y denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—8.517-E.

Por la presente se cita a la perjudicada, Daniele Duguet, de veintinueve años de edad, soltera, Secretaria, natural de Tours (Francia) y con residencia en 2 Bis R. Cieille Mirebalaie, 86.000 Poitiers (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día quince de enero próximo, y hora de las once y veinte de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 238/75, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 223/75, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece, ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha perjudicada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a diecisiete de

noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—8.518-E.

#### PUERTO REAL

En virtud de lo acordado hoy en el juicio de faltas número 204/75, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 11 de agosto último en el kilómetro 675,850 de la carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, al colisionar el turismo francés 3416-DD-93 contra un ciclomotor, por medio de la presente se cita al conductor y propietario de dicho vehículo Kamil Ba Moha Ben Alí, de treinta años de edad, casado, mecánico, hijo de Alí y de Mana, súbdito marroquí, para que el próximo día 19 de enero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Excmo. Ayuntamiento, para asistir a la celebración de referido juicio, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Puerto Real a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—8.525-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo con destino a los Establecimientos de Intendencia.*

La Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar, sito en el paseo de Moret, número 3, B, anuncia la celebración de concurso público con admisión previa de conformidad con lo dispuesto en la O. C. de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de harina de trigo con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican, en las cantidades que se expresan y al precio límite máximo de 1.350 pesetas el quintal métrico.

Para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid-Campamento, 25.320 quintales métricos.

Para el Depósito de Alcalá de Henares, 4.612 quintales métricos.

Para el Depósito de Cáceres, 2.249 quintales métricos.

Para el Depósito de Toledo, 2.110 quintales métricos.

Se establece como lugar de entrega los Establecimientos de Intendencia antes mencionados.

El plazo de entrega del artículo no podrá exceder de noventa días naturales, computándose a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo ser modificado conforme a la condición 16.2 del pliego de bases.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de las necesidades de todas las Plazas, o al menos por el total de una o varias de ellas separadamente.

Las proposiciones se harán en quintuplicado ejemplar ajustadas al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de no-

viembre de 1969 («Diario Oficial» número 284) y cláusula 8.ª del pliego de bases que rige para este concurso, la original debidamente reintegrada y todas firmadas y se presentarán en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias»; número 2, «Documentación general»; y número 3, «Proposición económica» (cláusulas 6.ª bis y 9.ª del repetido pliego), y serán presentadas simultáneamente en esta Junta, entregándose en mano, antes de las diez horas del día 20 del próximo mes de diciembre.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de este Organismo, a las once horas del día 23 del mismo mes, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

La fianza, que deberán unir a las proposiciones (sobre de Documentación general), será el 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre el precio límite establecido, admitiéndose el aval bancario en forma reglamentaria o bien en metálico en la Caja General de Depósitos y a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta.

El pliego de bases se encuentra en la Secretaría de este Organismo, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores todos los días hábiles a horas de oficina. Importe anuncios por cuenta adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—10.080-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil.*

A las once horas del día 13 de enero de 1976, se reunirá esta Junta, sito en el paseo de Moret, número 3, B, para enajenar, por el sistema de subasta pública, treinta y siete (37) lotes de material inútil, compuestos de chatarra diversa, trapo va-

rio y cuero, existentes en varios Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región.

Cada licitador presentará una sola proposición en cuadruplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el expediente. En sobre aparte acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones legales y el resguardo acreditativo de haber impuesto una fianza del 10 por 100 calculado sobre el importe total de su proposición.

Harán constar en las ofertas el número de cada lote de los que desean adquirir, según el orden de la relación, Cuerpo a que pertenecen, expresando en letra y número la cantidad ofrecida por cada lote.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales con la relación detallada del material a enajenar, por lotes, con su valoración mínima y el modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina y el repetido material en los almacenes de los Cuerpos a que pertenecen. Importe de anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—10.226-A.

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para contratar servicio de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones complementarias en la Plaza de Madrid, Cantones y Establecimientos Militares de la provincia por el tiempo de un año.*

Hasta las diez horas del día 8 de enero de 1976, se admitirán ofertas en esta Junta, sito en el paseo de Moret, número 3, B, de Madrid, para proceder, por el sistema de concurso público, a la contratación del servicio de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones complementarias en la Plaza de Madrid, Cantones y Establecimientos Militares de la